

RESOLUCIÓN N° 126 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 13 ABR 2015

VISTO:

Mediante Memorandum N° 063-2015-INVERMET-OPP, de fecha 07.04.2015, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre inclusión de 4 Estudios de Pre Inversión en el Plan Operativo Institucional – POI 2015 del INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 366-2014-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 205 728 924;

Que, mediante Resolución N° 371-2014-INVERMET-SGP, de fecha 31.12.2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2015, el mismo que fue modificado mediante Resolución N° 089-2015-INVERMET-SGP, de fecha 17.03.2015;

Que, Con Memorandum N° 110-2015-INVERMET-GP, de fecha 03.03.2015 y Memorandum N° 123-2015-INVERMET-GP, de fecha 05.03.2015, la Gerencia de Proyectos solicita la contratación de consultorías para la elaboración de cuatro (04) estudios de pre inversión. El Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas realizó el estudio de mercado informando con los Informes Nos. 035, 036 ,019 y 038-2015-INVERMET-OAF/LG/AOE los valores referenciales siguientes:

Proyecto	Valor Ref. S/.
"Mejoramiento de taludes en el AA.HH Villa María del Triunfo, Asociación Central Unificada – Comité 32 y Comité 33 del distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima – Lima"	75,048
"Mejoramiento de taludes y vías de acceso en el AA.HH nueva Esperanza, Sector Nueva Esperanza Comité 8C y en Sector Virgen del Carmen del Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima – Lima"	67,076
"Mejoramiento de taludes y vías de acceso en zonas de riesgo por deslizamiento del AA.HH Monterrey, Sector B, en el distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima"	39,000
"Mejoramiento del Esparcimiento Público en la Zona H, zona de vivienda, en el pueblo joven proyecto especial Huaycán, en el distrito de Ate, Provincia de Lima –Lima"	67,816
Total S/.	248,940

Que, en el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015, se encuentra incluido el Proyecto Estudios de Pre Inversión, programado para la formulación de 51 estudios de pre inversión durante el año 2015, por la suma de S/. 3'000,000;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, expresa su conformidad mediante el documento del visto, recomendando la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación del POI 2015, de los estudios de pre inversión señalados en el tercer considerando, a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2015, de cuatro (04) estudios de pre inversión a nivel de perfil, por un valor referencial total de S/. 248,940 en el Proyecto Estudios de Pre Inversión, según detalle:

Proyecto	Valor Ref. S/.
"Mejoramiento de taludes en el AA.HH Villa María del Triunfo, Asociación Central Unificada – Comité 32 y Comité 33 del distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima – Lima"	75,048
"Mejoramiento de taludes y vías de acceso en el AA.HH nueva Esperanza, Sector Nueva Esperanza Comité 8C y en Sector Virgen del Carmen del Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima – Lima"	67,076
"Mejoramiento de taludes y vías de acceso en zonas de riesgo por deslizamiento del AA.HH Monterrey, Sector B, en el distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima"	39,000
"Mejoramiento del Esparcimiento Público en la Zona H, zona de vivienda, en el pueblo joven proyecto especial Huaycán, en el distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima"	67,816
Total S/.	248,940

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2015.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente